

Haviéndose visto en el Consejo la Representación hecha por V. S. en 27 de Ato. de Mayo  
 prox. pas. con el Acuerdo q. se lebio, y Remite  
 para su aprobación en punto de q. los Capitanes  
 faxes al tpo. de entrar en sus oficios con los  
 certimos Titulos afianzaren basta en cantidad  
 de 1500 Ducados, para por este medio  
 asegurar los caudales publicos, nominaciones  
 de Mayordomos, y otros; Ha acordado,  
 que essa Ciudad use de su derecho donde  
 y como le conuenga; Y para q. V. S. se balle  
 enterado de esta Resolución, se la participo  
 de orden del Consejo, dandome a resso  
 el Ato. para ponerlo en su noticia.

Dios de A. V. S. m. d. ad como des.  
 N.º 31 de Ato. de 1737/

N. S. y N. S. Ciudad de Lorca

